REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución Nº 78/21 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional General Pacheco a implementar la carrera de Maestría en Energías Renovables, Mención Solar, Mención Biomasa y Mención Eólica, modalidad cooperativa y,

**CONSIDERANDO:** 

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Energías Renovables, Mención Eólica, Ing. Marcelo Andrés BALBI, al Director, Dr. Ramiro RODRÍGUEZ, y al Co-Director de Tesis, Mg. Diego WERNER.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Energías Renovables, Mención Eólica, Mención Solar y Mención Biomasa, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

1

## REGISTRADO



PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Marcelo Andrés BALBI (DNI 25.144.243) como aspirante a Magister en Energías Renovables, Mención Eólica en la Facultad Regional General Pacheco, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Ramiro RODRÍGUEZ (DNI 17.319.325) como Director, y al Mg. Diego WERNER (DNI 30.885.983) como Co-Director de la Tesis "Factores claves para determinar la posibilidad de inyección de Hidrógeno en la red de gas natural en Argentina" presentada por el Ing. Marcelo Andrés BALBI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 78/21 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 571/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior